



*La Ministra del Poder Popular para  
Relaciones Exteriores  
de la República Bolivariana de Venezuela*

000202

Caracas, 05 de diciembre de 2016

Excelencias,

Como Canciller de la República Bolivariana de Venezuela me dirijo a Ustedes para manifestarles mi radical rechazo a la comunicación que, suscrita por los Ministros de Relaciones Exteriores de la República Argentina, República Federativa del Brasil, República del Paraguay y República Oriental del Uruguay, me ha sido dirigida el pasado día 02 de diciembre, informando sobre la suspensión del ejercicio de los derechos de Venezuela inherentes a su condición de Estado Parte del MERCOSUR a partir de dicha fecha y hasta que los Estados Partes signatarios del Tratado de Asunción convengan con la República Bolivariana las condiciones para restablecer dicho ejercicio.

Permítanme, en primer lugar, que señale la manifiesta incorrección que en el curso de las relaciones diplomáticas supone que algunos de los firmantes de la comunicación hayan facilitado la difusión de su contenido antes de que ésta haya sido recibida oficialmente por su destinataria. Eso evidencia que, por encima de la consideración debida a los Gobiernos de los Estados Partes, ha prevalecido la promoción publicitaria de una iniciativa ajena a los intereses presentes y futuros del MERCOSUR y de los pueblos de los Estados que lo integran.

Ya que Ustedes pontifican sobre “la persistencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas” por Venezuela en el Protocolo de Adhesión, no estaría de más que ejercieran la autocrítica sobre su propio cumplimiento de las obligaciones que les afectan.

**A los Cancilleres  
de los Estados Partes del MERCOSUR  
y del Estado Plurinacional de Bolivia**





*La Ministra del Poder Popular para  
Relaciones Exteriores  
de la República Bolivariana de Venezuela*

A tal fin, para ayudarles en un esfuerzo que puede tener su recompensa en la depuración de las responsabilidades que a todos nos incumben y en el relanzamiento sobre bases sanas del MERCOSUR me permito recordarles:

- A pesar de que Ustedes declaran **unilateralmente** una pretendida suspensión del ejercicio de derechos de la República Bolivariana de Venezuela como Estado Parte a partir del 2 de diciembre, de hecho han estado boicoteando el ejercicio del más simbólico de ellos, el desempeño de la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR durante el presente semestre, y se han reunido sin su presencia para, al margen del sistema institucional y normativo del bloque, llevar a cabo acciones, adoptar iniciativas y acometer negociaciones con terceros Estados y Organizaciones internacionales, amparándose en una sedicente urgencia grupalmente declarada el 13 de septiembre de 2016, al margen de toda instancia orgánica y sin asidero legal alguno.
- No basta con invocar el falso incumplimiento de una Parte para que las otras decidan suspenderla en el ejercicio de sus derechos. En ningún lugar del sistema institucional y normativo del MERCOSUR se prevé semejante poder sancionador en manos de los Estados Partes. Conscientes de eso Ustedes han decidido abandonar dicho sistema para tratar de fundar inútilmente su decisión en normas generales del Derecho Internacional sobre las causas de terminación y suspensión de los tratados.
- Justamente el sistema mercosuriano cuenta con un Protocolo, el de Olivos, de 18 de febrero de 2002, que establece los medios de arreglo de controversias que puedan surgir entre los Estados Partes sobre interpretación, aplicación o incumplimiento de los tratados y del derecho derivado, siendo las negociaciones directas el primero de tales medios, lo que, por otro lado, se conforma con uno de los principios fundamentales del Derecho Internacional para solucionar las diferencias y es, por lo demás, de sentido común.
- Dijérase que el objetivo de su pretendida acción ilegal no es tanto solucionar una controversia, que bien saben no existe, sino por el





*La Ministra del Poder Popular para  
Relaciones Exteriores  
de la República Bolivariana de Venezuela*

contrario, alimentarla con una medida –nula por lo demás– que estaría llamada a aumentar la crispación y el desencuentro entre las Partes.

- La norma general del Derecho Internacional que los Ministros signatarios de la comunicación del 2 de diciembre invocan para fundar su acto írrito no es pertinente por un doble motivo: a) en primer lugar, porque dicha norma –aun admitiendo por hipótesis que sea, en efecto general y no una norma particular aplicable en las relaciones entre los Estados Partes en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (y Venezuela no lo es) – no opera en los casos, como el de MERCOSUR, en que existe un *régimen internacional* dotado de sus propias reglas secundarias para dirimir las controversias sobre incumplimiento; y b) en segundo lugar, porque los signatarios de la comunicación son incapaces de argumentar que el incumplimiento de sus obligaciones que achacan a Venezuela suponga una violación *grave* de tales obligaciones.
- Por el contrario, el cumplimiento por Venezuela de su obligación de incorporar el acervo normativo del MERCOSUR es superior en cuatro (04) años al cumplimiento de los demás Estados Partes en veinticinco (25). Desde esta perspectiva es sorprendente que quienes están en mora pretendan sancionar a Venezuela. De ser coherentes deberían suspenderse a sí mismos. Del mismo documento que les ha dirigido la Secretaría del MERCOSUR a petición propia (y que ésta les ha remitido por su cuenta sin incluir en la notificación oficial a la Coordinación Nacional de Venezuela, a pesar de tratarse de un documento que la atañe directa y particularmente, lo que es, por lo demás, insólito) se desprende el alto grado de cumplimiento de Venezuela; a pesar de lo cual, adoptan su gravísima e ilegal decisión sin clase alguna de motivación, o explicación u oportunidad de debate contradictorio.

Venezuela seguirá ejerciendo los derechos inherentes a su condición de Parte y niega con el mayor énfasis a los demás Estados Partes cualquier atribución o competencia para adoptar una supuesta suspensión en un acto de unilateralismo grupal *contra legem*.





*La Ministra del Poder Popular para  
Relaciones Exteriores  
de la República Bolivariana de Venezuela*

Asimismo, a fin de evitar un aumento en la desestabilización del proceso de integración y del mismo bloque, la República Bolivariana de Venezuela optó con fecha 30 de noviembre por requerir a los demás Estados Partes para el inicio de negociaciones directas en la sede de Montevideo, de manera que por la vía del acuerdo sea posible solucionar las diferencias actuales. Mediante esta Nota debe insistirse en que este es el camino que marca el sistema y el único que puede ser provechoso para todos nosotros, para nuestros pueblos y para la supervivencia y desarrollo del MERCOSUR.

En tiempos que reclamarían la mayor cohesión de nuestra América para superar las dificultades y desafíos que demandan sus pueblos, se observa cómo la intolerancia política opta por arrollar un sistema edificado para la integración regional, como corresponde a MERCOSUR, para emplearlo como trinchera de arbitrariedades, intolerancias y odios.

Considerando que la acción ilícita acogida por Uds. el pasado 2 de diciembre es un acto antijurídico que busca causar un perjuicio sustancial a los derechos e intereses de Venezuela, dentro y fuera del MERCOSUR, la República Bolivariana se reserva la adopción, de persistirse en el ilícito, de responder a él con las medidas que considere oportunas, siempre conformes con el Derecho Internacional.

La República Bolivariana de Venezuela seguirá manteniéndose firme en resguardo de la legalidad internacional y mercosuriano, y hace un firme llamado a la racionalidad y respeto a la ley en beneficio de los pueblos unidos en el proceso de integración.

  
**Delcy Rodríguez Gómez**  
Ministra

